



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.— Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 4 de julio de 1996

Núm. 151

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Fomento

AUTOVIA "CAMINO DE SANTIAGO"

Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos pertenecientes al término municipal de Vega de Infanzones, afectado por las obras del proyecto de trazado: "Autovía León-Burgos. CL-231 "Burgos-León, P.K. 0,000 al P.K. 22,600. Tramo: Onzonilla (Enlace con N-630 y A-66) - Santas Martas (enlace con N-601). Clave: I.3-LE-2".

Resolución de 14 de junio de 1996, del Servicio Territorial de Fomento de León, por la que se abre un periodo de información pública, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados pertenecientes al término municipal de Vega de Infanzones y se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la Ocupación en dicho término municipal con motivo de las obras del proyecto arriba mencionado.

La Dirección General de Transportes y Carreteras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 4 de octubre de 1994, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con la misma fecha, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los

bienes y derechos pertenecientes al término municipal de Vega de Infanzones, afectado por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, *Diario de León*, *La Crónica 16 de León* y edicto con relación de propietarios publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vega de Infanzones, así como en las Juntas Administrativas de Luengos de los Oteros, Malillos de los Oteros, Palanquinos, Villacelama, Riego del Monte y Villavidel donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de los Peregrinos, s/n, 24071, León; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar: Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Fecha	Horas	Fincas N.º
24-07-96	10:00 a 14:00 y 16:30 a 19:00	1 a 70
25-07-96	10:00 a 14:00 y 16:30 a 19:00	71 a 140
26-07-96	10:00 a 14:00	141 a 170
01-08-96	10:00 a 14:00 y 16:30 a 19:00	171 a 240
02-08-96	10:00 a 14:00	241 a 270
05-08-96	10:00 a 14:00 y 16:30 a 19:00	271 a 340
06-08-96	10:00 a 14:00 y 16:30 a 19:00	341 a 410
19-08-96	10:00 a 14:00 y 16:30 a 19:00	411 a 480
20-08-96	10:00 a 14:00 y 16:30 a 19:00	480 a 550
10-09-96	10:00 a 14:00 y 16:30 a 19:00	551 a 620
11-09-96	10:00 a 14:00 y 16:30 a 19:00	620 a 690
12-09-96	10:00 a 14:00 y 16:30 a 19:00	691 a 760
16-09-96	10:00 a 14:00 y 16:30 a 19:00	761 a 830
17-09-96	10:00 a 14:00 y 16:30 a 19:00	831 a 900
18-09-96	10:00 a 14:00 y 16:30 a 19:00	901 a 970
19-09-96	10:00 a 14:00	971 a 1000
23-09-96	10:00 a 14:00 y 16:30 a 19:00	1001 a 1070
24-09-96	10:00 a 14:00 y 16:30 a 19:00	1071 a 1139

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa, todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en el término municipal de Vega de Infanzones y que se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los tablones de anuncios del Ayuntamiento señalado y en el Servicio Territorial de Fomento, en León, podrán formular por escrito ante este Servicio, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 17 de junio de 1996.—El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Antonio Martínez Fernández.

6550

12.625 ptas.

Oficina Territorial de Trabajo

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para la empresa Cementos Cosmos, S.A., (Código 240050-2), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), esta Oficina Territorial de Trabajo.

Acuerda: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 31 de mayo de 1996.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

CONVENIO COLECTIVO DE CEMENTOS COSMOS, S.A.,
FACTORÍA DE TORAL DE LOS VADOS, (LEÓN), PARA
1996

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º.—Ámbito de aplicación:

a) Territorial.— El presente Convenio Colectivo, afectará a los centros de trabajo que en la actualidad tiene la empresa Cementos Cosmos, S.A. en la provincia de León.

b) Personal.— Estará incluido todo el personal que preste servicios en los centros de trabajo afectados, con excepción del personal directivo, extensible a Director General, Director de Estudios y Proyectos y Director Administrativo.

Art. 2º.—Vigencia:

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día de su firma (condicionado a que la autoridad laboral estime que no con-

culca la legalidad vigente, según el Art. 90, apartado 5 del Estatuto de los Trabajadores), si bien los efectos económicos se retrotraerán al 01/01/96.

Art. 3º.—Duración:

La duración del presente Convenio Colectivo, será hasta el 31 de Diciembre de 1996.

Este Convenio Colectivo se considerará prorrogado de año en año si cualquiera de las partes mediante sus representantes (Comité de Empresa), o Dirección no lo denuncia con una antelación mínima de un mes de la fecha de su vencimiento o la de cualquiera de sus prórrogas. A esta denuncia habrá de adjuntarse necesariamente el proyecto de los puntos concretos que se pretendan revisar.

Art. 4º.—Subida y Revisión salarial:

a) Subida Salarial: Las tablas salariales que constan en los Anexos I y III incluyen la subida salarial correspondiente al período desde 01.01.96 hasta 31.12.96, (General: 3,50%, Primas: 7,5%, Plus Turno Rotativo 3 turnos, aplicable exclusivamente al personal cuyo turno incluya la noche: 9,00%, Plus Turno Rotativo 2 turnos: 6,00%). El incremento del Plus de Distancia se aplicará desde el 01/05/96. Los nuevos importes de la Becas se aplicarán al Curso 96-97.

b) Revisión Salarial: Si el I.P.C. a 31/12/96 supera el 3,50% sobre el de 31/12/95, se actualizarán las tablas salariales, en los conceptos existentes a 31/12/95, en lo que exceda de este porcentaje, abonándose los nuevos importes a partir del 01/01/97, y sirviendo los mismos de base para la negociación de 1997.

Art. 5º.—Normas supletorias:

Para todo lo no previsto en este Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en la Legislación Laboral vigente.

CAPITULO II.- DEL PERSONAL Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Art. 6º.—Organización del Trabajo:

La Organización del trabajo corresponderá a la Dirección de la Empresa Cementos Cosmos, S.A., respetando los derechos laborales básicos del trabajador respecto de su intimidad y a la consideración debida a su dignidad, entre otros, según establece el Estatuto de los Trabajadores en su artículo 4º, apartado 1 y 2.

La modificación de las condiciones del trabajo serán reguladas de acuerdo con lo que establece el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores, respetando las competencias que le son propias al Comité de Empresa, según el artículo 64 del citado Estatuto de los Trabajadores.

Los escalones asignados a cada trabajador no podrán ser rebajados, salvo por iniciativa del propio trabajador.

Art. 7º.—Clasificación de puestos de trabajo:

La clasificación de los puestos de trabajo afectados por el presente Convenio Colectivo, es el que figura en los anexos I y II de este Convenio.

Art. 8º.—Vacaciones y fiestas abonables:

a) Vacaciones: Todo el personal afectado por el presente Convenio Colectivo disfrutará de un período anual de vacaciones retribuidas de 30 días naturales. No se tendrán en cuenta los festivos no dominicales.

La retribución de las vacaciones comprende el sueldo base, antigüedad, complemento puesto y primas; el plus-turno y las condiciones personales se abonarán si las hubiere. Todos los trabajadores que por necesidades de la empresa tengan que disfrutar sus vacaciones anuales durante los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero, percibirán como compensación la cantidad que figura en el Anexo III.

Para el personal de turno central y del ensacado si algún día festivo no dominical de los 14 vigentes (12 de carácter nacional o autonómico y 2 locales) coincide en sábado, se compensará con un día de descanso, para el supuesto de no estar de vacaciones.

b) Fiestas abonables: Todas las fiestas autorizadas por la autoridad laboral competente serán abonadas a los trabajadores, tanto les corresponda trabajo, como descanso (si es turno rotativo con trabajo de sábados y domingos), en dichos días de fiesta.

Para todos los trabajadores que el 28 de octubre de 1994 están incluidos en este apartado, se les mantendrá en el futuro dicha percepción, siempre que se mantenga esta situación de trabajo.

Art. 9º.-Incapacidad Temporal:

Durante el período de Incapacidad Temporal, derivada de accidentes de trabajo, enfermedad con internamiento en centro hospitalario, o para todos los casos de enfermedad simple que exceda de 30 días de duración, la Empresa completará hasta el 100% sobre la prestación que corresponda a la Seguridad Social, del salario percibido el mes anterior, que se hace extensivo a los conceptos: Salario base, antigüedad, complemento de puesto y primas de producción (mínima y variable). Se actualizará al convenio vigente los trabajadores que vengan de baja de años anteriores.

Esta compensación se hará efectiva siempre que, previo informe del Servicio Médico de Empresa, se considere justo abonar. Para ello, el Servicio Médico de Empresa podrá requerir la presencia del trabajador enfermo entendiéndose que en caso de no asistencia injustificada perderá el derecho al complemento.

Tanto la Dirección de la Empresa como el Comité de Empresa, se comprometen a analizar mensualmente el absentismo, con el fin de establecer, si hubiera lugar, las oportunas medidas correctoras, para reducir el mismo a porcentajes de normalidad. En este sentido se aplicará con todo rigor lo establecido en el artículo 20, apartado cuarto del Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO III.- RETRIBUCIONES Y JORNADA LABORAL

Art. 10º.-Conceptos retributivos:

Se establece como conceptos integrantes de la retribución total los siguientes:

a) Sueldo base: Viene representado por la cantidad que bajo este epígrafe se refleja en el anexo I de este Convenio.

b) Antigüedad: Se devengará en la misma forma que viene percibiéndose en la actualidad, según la escala siguiente:

%	5	10	20	30	40	45	50
AÑOS ANTIGÜEDAD	2	4	9	14	19	29	34

c) Complemento de puesto: Consiste en una cantidad fija acorde con la valoración de los puestos de trabajo, actividad, responsabilidad, penosidad y demás condiciones ambientales del puesto, etc., según se expresa en los anexos I y II del presente Convenio, en los epígrafes correspondientes.

d) Primas de producción: Se establece una prima mínima y otra variable, ésta última en función de la producción de clinker obtenida y la aplicación de los coeficientes reflejados en el Anexo I.

El cálculo de la prima variable en función de la producción de clinker se realizará sobre las toneladas acumuladas medias (T.A.M.). En cualquier caso, se establece un mínimo para abono de prima variable de 35.000 Tm. de clinker mensuales.

e) Plus turno rotativo: Este plus se abonará a aquellos trabajadores que en turno rotativo incluya la jornada de 22.00 a 6.00. Se abonará en función de las jornadas reales de trabajo, no percibiéndose en las dos pagas extraordinarias, ni en la de beneficios, su importe será el fijado en el Anexo III. Los trabajadores que presten sus servicios en dos turnos rotativos (6.00 a 14.00 y 14.00 a 22.00), percibirán el importe que se detalla en el citado Anexo III.

Todos los trabajadores a turno rotativo que por necesidades de la empresa pasen temporalmente a dos turnos o turno central se les respetarán sus condiciones económicas como si estuviesen en turno rotativo.

A los efectos de abono del plus de turno, se establece que será devengado por el trabajador que no está en turno rotativo y por necesidades del servicio tenga que ser incorporado de forma frecuente al turno, mientras dure esta situación.

Para todos los trabajadores que el 28 de Octubre de 1994 perciben el plus de turno rotativo de forma permanente, les será respetado en "Condiciones personales" el importe diferencial que pudiera producirse, a razón de dos veces el importe del doble turno si pasa de 3 turnos a turno central, o bien, el importe del doble turno si pasa de 3 a 2 turnos, o de 2 turnos a turno central, si por necesidades de la empresa, no a petición propia, se les cambiase a un puesto de trabajo que no tuviera derecho a dicho plus. Si volviesen a turno rotativo quedaría anulada a todos los efectos la percepción que tuvieran asignada en "Condiciones personales" por este concepto.

f) Participación en beneficios: Con la mensualidad de Diciembre de cada año la empresa abonará esta gratificación de carácter extraordinario, cuyo importe será de 30 días de los conceptos retributivos siguientes: Sueldo base, antigüedad, complemento de puesto (que viene representado en el anexo I) así como la Prima Mínima y la parte Mínima de la Prima Variable, incrementada en la cantidad lineal de 7.500 ptas.

Art. 11º.-Horas extraordinarias:

a) Se abonará de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes de carácter general.

b) La realización de las mismas, se sujetará a las disposiciones legales en cada momento, y mensualmente la Dirección de la Empresa informará al Comité del número de horas habidas en cada sección, especificando las circunstancias que las han originado.

c) Horas estructurales: En cuanto a las horas extraordinarias motivadas por causa de fuerza mayor y las estructurales quedan pactadas como tales, las necesarias por períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambio de turno o las de carácter estructural derivadas de la naturaleza del trabajo de que se trate, o de mantenimiento.

Para ello se notificará así mensualmente a la Autoridad Laboral conjuntamente con la Empresa y el Comité de Empresa. En todo se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1.858/1981 de 20 de Agosto y O.M. de 1 de Marzo de 1983 (B.O.E. 7-3-83).

Art. 12º.-Gratificaciones Extraordinarias:

a) En el mes de Julio, la Empresa abonará a todos los trabajadores afectados por este Convenio una gratificación de carácter extraordinario pagadera el 16 de Julio, o el día inmediatamente anterior a dicha fecha si coincide en festivo. El importe de esta gratificación será de 30 días en los conceptos retributivos siguientes: Sueldo base, complemento puesto (que vienen expresados en el anexo I), así como la antigüedad que en cada caso corresponda. Por otra parte, se incrementará esta paga con la cantidad correspondiente a la Prima Mínima y la parte Mínima de la Prima Variable y la cantidad lineal de 7.500 ptas.

b) En el mes de Diciembre (Navidad), la Empresa abonará a todos los trabajadores afectados por este Convenio, una gratificación de carácter extraordinario pagadera el 22 de Diciembre o el día inmediatamente anterior a dicha fecha si coincide en festivo. El importe de esta gratificación será de 30 días en los conceptos retributivos siguientes: Sueldo base, complemento puesto (que vienen expresados en el anexo I), así como la antigüedad que en cada caso corresponda. Por otra parte, se incrementará esta paga con la cantidad correspondiente a la Prima Mínima y la parte Mínima de la Prima Variable y la cantidad lineal de 7.500 ptas.

Art. 13º.-Servicio Militar:

Durante la permanencia en el Servicio Militar, con carácter voluntario o forzoso, la empresa abonará a los trabajadores en tal situación el importe del 100% de las gratificaciones extraordinarias de Julio y Navidad, que les correspondiera según su categoría laboral, siempre y cuando ejercite en tiempo legal su derecho a la incorporación. La Dirección de la empresa podrá establecer las medidas oportunas a efectos de garantizar la devolución de las

cantidades percibidas por esos conceptos en caso de no incorporación al trabajo.

Art. 14º.—Condiciones personales:

La cantidad abonada por la Empresa a determinados trabajadores de carácter personal se mantendrán por el concepto que las originó y se incrementarán en el 3,50%.

Bajo este mismo epígrafe se abonarán las diferencias originadas por la supresión de la Prima de ensacado por el importe reflejado en el Anexo III, así como las debidas a la pérdida del Plus de Turno, según se establece en el Art. 10.e), párrafo 4º de este convenio.

Art. 15º.—Dietas:

Se mantiene el concepto de dieta para los supuestos contemplados en la Ordenanza Laboral de la Construcción, que rige esta actividad, las cantidades a abonar en concepto de dieta y media dieta son las que figuran en el Anexo III.

Cuando los gastos realizados por el trabajador en los referidos supuestos sean superiores a lo cobrado por dieta y previa justificación, la Empresa quedará obligada a pagar la diferencia. El día de salida se cobrará dieta completa e igualmente el de llegada, salvo que el trabajador pueda pernoctar en su domicilio, en cuyo caso cobrará media dieta. Si el desplazamiento obliga únicamente a realizar fuera la comida del mediodía, también se percibirá media dieta.

Art. 16º.—Premio de Vinculación:

La empresa en razón a la permanencia en el trabajo, mantiene un Premio de Vinculación que devengarán aquellos trabajadores que cumplan 15 años de antigüedad contados a partir del 1º de Enero de 1969. El importe de dicho premio consistirá en una cantidad igual al montante de la última mensualidad percibida por los conceptos: Salario base, antigüedad, complemento puesto, prima mínima, prima variable, así como el plus de turno rotativo y condiciones de carácter personal si las hubiere. Asimismo tendrán derecho a este premio los trabajadores que llevando un mínimo de 13 años de alta en la Empresa, pasen a invalidez total y absoluta, en caso de fallecimiento este premio será abonado a los familiares causahabientes. Se estudiarán casos especiales, no contemplados en esta norma.

Se abonará el 1º de Enero del año que corresponda para todos aquellos trabajadores que cumplan los 15 años dentro del primer semestre. Los que cumplan en el 2º semestre se les abonará en 1º de Enero del año siguiente.

Se anularán al percibir este Premio de vinculación las anotaciones de faltas leves, graves y muy graves que hubiese en el expediente personal.

Art. 17º.—Gratificación especial (Nochebuena, Nochevieja y Reyes):

A todos aquellos trabajadores que vengan a trabajar en el turno de 22.00 a 6.00 los días de Nochebuena, Nochevieja y Reyes (22.00 horas del día 5 a 6.00 horas del día 6), la Empresa les abonará una gratificación especial cuyo importe figura en el Anexo III.

La Dirección de la Empresa, cuando a su juicio existan razones técnicas, organizativas o productivas, para no trabajar en determinadas secciones en las fechas y turnos indicados, avisará con 24 horas de antelación como mínimo a los trabajadores que se vean afectados, para que no se incorporen al trabajo, no teniendo, en consecuencia, los citados trabajadores derecho a la percepción de la gratificación especial.

Art. 18º.—Plus de distancia:

Se abonará de acuerdo con las condiciones que regula la vigente ley, sin exclusión de ningún km. recorrido, y por el importe que figura en el Anexo III, a partir del 01/05/96.

Quedan excluidos de la percepción de este plus los trabajadores residentes en Toral de los Vados.

Los cambios de domicilio justificados por los Ayuntamientos respectivos, llevarán consigo el abono de este plus a los trabajadores que no fuesen perceptores del mismo.

Los trabajadores que habiendo cambiado de domicilio y éste no conlleve abono del plus de distancia y sean perceptores del mismo debido al anterior domicilio, y no lo hayan comunicado a la Empresa, les serán descontadas las cantidades que hubiesen percibido desde la fecha en que se produjo dicho cambio. Independientemente de la sanción a que hubiera lugar de acuerdo con la vigente legislación.

Los trabajadores con residencia en Toral de los Vados, y que presten sus servicios en la Cantera de Caliza, percibirán por día de trabajo en la misma, el importe resultante de multiplicar por 6 el precio por Km. que figura en el Anexo III.

Art. 19º.—Prima por reparación refractario Horno V:

A juicio y decisión de la Dirección y siempre por razones de producción, se establecerá una prima de reparación del refractario del horno V para caso concreto, en función del tiempo empleado, de los metros de refractario colocados y de la calidad de la reparación efectuada.

Art. 20º.—Jornada Laboral:

La jornada laboral será de 40 horas semanales, tanto por turno central como turno rotativo, en las condiciones para este último que regula la vigente Legislación. Para el personal de Cantera de caliza y marga, se establece que durante el período comprendido entre los meses de Marzo y Octubre (ambos inclusive) disfrutará del siguiente: de 7 menos cuarto a 14.00 horas.

El citado horario podrá prorrogarse en el resto de los meses, si las condiciones climatológicas u otras causas de fuerza mayor permitiesen realizar normalmente, a criterio de la Dirección, los rendimientos y producción de los distintos equipos de cantera.

En cualquier caso, si por razones organizativas (ejemplo: reparación de horno, regulación stocks caliza y marga) fuese necesario, se volvería en cualquiera de los meses a la jornada de 8.00 a 17.00 horas, durante el tiempo que existiesen dichas razones.

Art. 21º.—Permisos Retribuidos:

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a).- Quince días naturales en caso de matrimonio.

b).- Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cinco días.

c).- Un día por traslado del domicilio habitual.

d).- Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Independientemente, en el caso de que un trabajador, bien desde su domicilio y no pueda asistir al trabajo, bien desde su propio puesto de trabajo, se tenga que desplazar al médico de cabecera o al médico especialista, acreditará suficientemente y con justificante las horas empleadas, a efecto de su abono por parte de la Empresa.

CAPITULO IV - DEL DERECHO DE REPRESENTACIÓN COLECTIVA

Art. 22º.—Comité de Empresa:

El Comité de Empresa es el órgano representativo y colegiado de los trabajadores siendo su composición, competencia,

deberes y derechos, los derivados del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido del R.D.L. 1/1995, de 24 de Marzo y que entre otros se reflejan los siguientes:

Los miembros del Comité de Empresa, tendrán prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo respecto de los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

Podrán expresar colegiadamente con libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de su representación, pudiendo publicar y distribuir sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, las publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la Empresa.

Dispondrán de un crédito de treinta horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones de representación y podrán acumularse las horas de los distintos miembros del Comité de Empresa en uno o varios de sus componentes y que serán reconocidas por la Dirección de la Empresa para autorizar dicha acumulación.

Recibirá información, que le será facilitada trimestralmente sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la Empresa, sobre la situación de producción y ventas de la entidad, sobre su programa de producción y evolución probable del empleo en la empresa.

Para todo lo no previsto en esta normativa, se estará a lo dispuesto en la Legislación Laboral vigente.

Art. 23º.-Secciones Sindicales:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de Agosto, de Libertad Sindical, podrán constituirse en el ámbito del centro de trabajo Secciones Sindicales con los deberes y derechos que se establecen en la misma.

A requerimiento escrito de los trabajadores, la Empresa descontará en nómina mensual de los trabajadores, el importe de la cuota sindical correspondiente a los Sindicatos Comisiones Obreras (CC.OO.) y Unión General de Trabajadores (U.G.T.) que superan el mínimo del 10% de afiliados que se exige.

Art. 24º.-Comité de Seguridad y Salud:

Su constitución, composición y funciones estará a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, y normas que la desarrollen.

CAPITULO V.- OTROS ACUERDOS

Art. 25º.-Ascensos:

Los ascensos de categoría profesional se producirán teniendo en cuenta la formación, mérito, antigüedad del trabajador, así como las facultades organizativas del empresario.

Para aquellos trabajadores incorporados a la empresa con anterioridad al 28 de Octubre de 1994 y que lleven 10 años en el mismo escalón, se ascenderán automáticamente al escalón inmediato superior, fijando como tope máximo el escalón 7. Será aplicable a los escalones 1, 2, 3, 4, 5 y 6. La entrada en vigor de estos ascensos será a partir del 1º de Enero de 1991.

Art. 26º.-Ropa de trabajo:

La empresa facilitará a todo el personal las prendas y útiles que sean necesarios conforme la Legislación vigente en cada momento, así como el cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Comité de Seguridad y Salud de la Empresa.

Art. 27º.-Fiesta del cemento:

Se acuerda que la Fiesta del cemento sea el día 4 de Diciembre, Santa Bárbara, considerado como día de la Patrona que se establece como festivo para todos los efectos.

Si coincide en sábado o domingo, se trasladará a un día laboral, anterior o posterior.

Art. 28º.-Jubilación a los 64 años:

Se acuerda la jubilación anticipada a los 64 años, en las condiciones que fija el Real Decreto 1194/1985 de 17 de Julio.

Complemento de jubilación: Para todos los trabajadores que se jubilen de forma voluntaria y de mutuo acuerdo con la empresa, siempre que no se acojan a lo dispuesto en el párrafo anterior, se establece un premio por su jubilación, por los importes señalados en el Anexo III.

Art. 29º.-Ayuda a minusválidos y subnormales:

Para aquellos trabajadores en situación activa que tengan a su cargo hijos minusválidos o subnormales, reconocidos según las normas del I.N.S.S. percibirán la cantidad señalada en el Anexo III. Asimismo la Empresa abonará los gastos que la Administración del Estado no cubre en aquellos casos en que asistan a escuelas de educación especial.

Art. 30º.-Ayuda de estudios:

1º.- Tendrán derecho a optar a esta ayuda los hijos de productores en activo, de viudas de trabajadores y jubilados.

2º.- Las cuantías mínimas establecidas en el Anexo III serán revisadas todos los años y cubrirán los siguientes conceptos:

- EGB (1º a 3º)

- EGB (4º a 8º)

- FP, BUP, COU o similares

- Estudios Técnicos y Universitarios o similares

3º.- Las cuantías anteriores se incrementarán según concurra el alumno en las siguientes circunstancias y por los importes reflejados en el Anexo III.

a) Cuando tengan que utilizar medios de transporte para acudir al centro de estudios (excepto BUP, COU o FP)

a1) Cuando tengan que utilizar medios de transporte para acudir al centro de estudios para BUP, COU o FP por no existir otros centros en su localidad de residencia.

b) Si además de lo expuesto en el apartado anterior, también tiene que comer fuera de su residencia familiar.

c) Cuando deba residir fuera de su residencia

4º.- Los mínimos establecidos en los apartados 2º y 3º serán incrementados en un 50 %, salvo caso especial que se estudiará aparte, para hijos de viudas de trabajadores e hijos de productores jubilados cuyos ingresos medios mensuales no superen el salario mínimo interprofesional.

5º.- Se concederán ayudas económicas para estudios que tiendan al perfeccionamiento de los trabajadores (extensible a sus esposas), dentro de su línea de promoción, o bien contribuyan a la elevación de su nivel cultural, de acuerdo con la sistemática establecida en los apartados precedentes.

Art. 31º.-Póliza de Seguros:

La empresa concertará, a su exclusivo cargo, una póliza de seguros que cubrirá a todos los trabajadores en activo por los riesgos de muerte por accidente de trabajo, e invalidez total o absoluta, derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional. Su cuantía será la señalada en el Anexo III.

CAPITULO VI.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 32º.-Absorción y compensación:

Las retribuciones establecidas en este Convenio Colectivo, compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de entrada en vigor a las que puedan producirse en el futuro, cualquiera que sea la naturaleza o el origen de las mismas. Ambas partes se remitirán a lo establecido en el artículo 26, apartado 4 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 33º.-Indivisibilidad:

Las condiciones de este Convenio forman un todo orgánico e indivisible de tal forma que las materias objeto del

mismo han de ser reguladas en su totalidad debiendo reconsiderarse su contenido por ambas partes.

Art. 34º.-Comisión paritaria:

Se nombra una Comisión paritaria con las atribuciones y funciones que le confiere la Legislación vigente, compuesta por:

Por la Empresa

D. Luis Arroyo Alvarez

D. Manuel Peña Díaz

D. José Antonio García Besteiro

D. Miguel Rodríguez del Río

Por los trabajadores

D. Fernando González García

D. Jesús González García

D. Luis Diñeiro Ares

D. Roberto González Fernández

Art. 35º.-Contratación personal eventual:

Para aquellos trabajos programados por la Dirección de la Factoría (ejemplos: paradas programadas de hornos, limpieza de silos, ...), que no requieran cualificación especial, se harán contratos eventuales por períodos a determinar por la Dirección de la Factoría, con previa información al Comité de Empresa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Durante la vigencia de este Convenio, la Empresa se compromete a no aplicar, de forma unilateral, medidas de movilidad geográfica o expedientes de extinción de contratos de trabajo por causas económicas, tecnológicas, organizativas o de producción.

ANEXO I

TABLA SALARIAL EN VIGOR DESDE EL 01/01/96

CATEGORIAS	ESCALON	SUELDO BASE	COMPLE- MENTO PUESTO	PRIMAS	
				PARTE MINIMA	PARTE VARIABLE PTS./TM. CLINKER
Director de Producción	-	101.193	167.127	29.573	-
Director de Servicios Técnicos	-	101.193	245.232	29.573	-
Subdirector de Administración	-	101.193	166.387	29.573	-
Subdirector de Fabricación	-	101.193	166.387	29.573	-
Subdirector de Taller Mecánico	-	101.193	166.387	29.573	-
Subdirector Mantenimiento Mecánico	-	101.193	158.152	29.573	-
Subdirector Taller Eléctrico	-	101.193	178.157	29.573	-
Subdirector Canteras	-	101.193	170.894	29.573	-
Subdirector de Laboratorio	-	103.254	195.819	29.573	-
Perito E. Of. Estudios y Proyectos	-	101.193	164.241	29.573	-
Asistente Social	11-TB	101.193	51.129	29.573	0,59086
Jefe 2º Ad. (Almacenes, Compras y Control Producción)	10-TA	91.122	77.221	29.573	0,59086
Jefe Taller Eléctrico	10-TB	91.122	72.090	29.573	0,59086
Oficial 1ª Administración	9-TA	82.951	121.364	29.573	0,57714
Encargado de Obras	7-T	79.025	71.907	29.573	0,50842
Delineante 1º Superior	6-TA	82.951	95.300	29.573	0,45346
Encargado Laboratorio	6-TA	82.951	95.300	29.573	0,45346
Delineante 2º	6-TB	82.951	84.339	29.573	0,45346
Oficial 2ª Administración	4-T	79.025	54.801	29.573	0,41223
Auxiliar Administrativo	3-T	79.025	50.530	29.573	0,37100
Dependiente Economato	2-TA	79.025	27.860	29.573	0,28856
Telefonista	2-TB	79.025	33.864	29.573	0,45346
Ordenanza	1-TA	79.025	21.586	29.573	0,28856
Ordenanza	1-TB	79.025	10.910	29.573	0,28856
TURNO CENTRAL Y ROTATIVO					
Maestro Industrial A-1	8-TA1	79.025	89.430	29.573	0,59086
Maestro Industrial A	8-TA	79.025	70.918	29.573	0,59086
Maestro Industrial B	8-TB	79.025	61.817	29.573	0,59086
Encargado Fabricación	6-TC	79.025	63.584	29.573	0,59086
Encargado Cantera	6-TC	79.025	63.584	29.573	0,59086
Jefe Equipo A	6-TD	79.025	57.076	29.573	0,57714
Oficial 1ª A	7-A	79.025	43.233	29.573	0,57714
Capataz Ensacado	5-T	79.025	37.952	29.573	0,57714
		DIA	DIA	DIA	
Varios	7	2.633	1.000,22	972,56	0,57714
Varios	6	2.633	780,61	972,56	0,50842
Varios	5	2.633	650,70	972,56	0,45346
Varios	4	2.633	579,06	972,56	0,41223
Varios	3	2.633	486,97	972,56	0,37100
Varios	2	2.633	406,65	972,56	0,28856
Varios	1	2.633	345,60	972,56	0,19238

ANEXO 2

CALIFICACION PUESTOS DE TRABAJO			
DESIGNACIÓN	Grupo puesto trabajo (Clasificación)	DESIGNACIÓN	Grupo puesto trabajo (Clasificación)
A.T.S.	11-TA	Puente Grúa	6
Asistente Social	11-TB	Mantenimiento Ensacado	6
Maestro industrial A-1	8-TA1	Ofic. 3º Mecánico y Eléctrico	"5-4-3"
Maestro Industrial A	8-TA	Perforista	6
Maestro Industrial B	8-TB	Machacadora	7
Jefe Admón. 2º (IBM-Caja y Expedic.)	10-TA	Artillero	5
Jefe Admón. 2º (Almacenes, Compras y Control Producción)	10-TB	Vigilante Prehomogeneización	4
Jefe sección taller Eléctrico	9-TA	Vigilante Molino Crudo	4
Oficial 1ª Administrativo	7-T	Vigilante Homogeneización	4
Delineante 1º Superior	6-TA	Vigilante Intercambiador	5
Encargado de Obras	6-TA	Vigilante Homo	7
Encarg. Laboratorio Químico	6-TB	Vigilante prep. Fuel	4
Encarg. Laboratorio Físico	6-TB	Vigilante Molino cemento	4
Encargados Fabricación y Cantera	6-TC	Ensacadores	5
Jefe de Equipo A	6-TD	Almaceneros	6
Delineante 2º	4-T	Basculeros	5
Capataz Ensacado	5-T	Porteros	5
Jefes de Equipo B	5-T	Guarda Jurado	"5-4"
Ofic. Electricista A, Tomero A, Ajustador A y Soldador A	7-A	Ordenanza	1-T
Dependiente Economato	2-TB	Ayudante Perforista	3
Oficial 2ª Administrativo	3-T	Ayudante Machacadora	3
Operador Rayos X	7	Ayudante parque móvil	3
Ofic. 1ª T. Mecánico y Eléctrico	7	Ayudante cinta Transp. Fca.	5
Mantenimiento Cinta Transp. Fábrica	7	Ayte. Locom. cargue graneles	4
Sala Control	7-A	Ayudante Ensacadora	4
Ofic. 1ª Carpintero	7	Peones Brigada Móvil Cantera	2
Ofic. 1ª Jardinero	6	Peones Túnel cargue Cantera	2
Auxiliar Administrativo	2-TA	Estibadores	4
Encargado Muestras	6	Limpieza Ensacadoras	4
Ofic. 2ª Mecánico y Eléctrico	"6-5-4"	Mozo Economato	2
Pala Cargadora Cantera	7-A	Ayudante jardinero	2
Pala Cargadora Fábrica	7	Peón limpieza Fábrica	2
Dumpers	7	Peón bolsa trabajo obras	2
Locomotoras	6	Peón brigada Móvil	2
Ofic. 2ª Albañil	6	Mujeres limpieza	1
Conductor Palista	7	Molineros cemento Unidam y Eberos	5
Conductor carretilla elev. H-70	6	Reserva fabricación y muelle vacaciones: los que correspondan por el puesto que ocupan.	
Conductor carretilla elev. H-25	4		
Cuadro paletizado	4		

ANEXO 3

IMPORTES DE LOS CONCEPTOS ECONOMICOS DEL CONVENIO CON EFECTOS DESDE 01/01/96		
ARTICULO	CONCEPTO	IMPORTE
Art. 8	Vacaciones fuera de período (ptas./año)	24.018
Art. 10. e)	Turno rotativo 3 turnos (ptas./mes)	24.587
	Turno rotativo 2 turnos (ptas./mes)	11.842
Art. 14	Supresión Prima Ensacado	14.492
Art. 15	Dieta completa (ptas./día)	9.541
	Media Dieta (ptas./día)	4.770
Art. 17	Gratificaciones trabajo Nochebuena, Nochevieja y Reyes (ptas./día)	14.414
Art. 18	Plus Distancia (ptas./Km.) desde 01/05/96	29
Art. 28	Complemento jubilación anticipada	
	60 años	1.200.135
	61 años	728.652
	62 años	371.470
	63 años	128.585
	64 años	35.718
	65 años o más	0
Art. 29	Ayuda Minusválidos y Subnormales	9.709
Art. 30	Ayuda Estudios (ptas./año) Curso 96-97	
	EGB (1º a 3º)	10.994
	EGB (4º a 8º)	21.988
	BUP, COU, FP o similares	46.139
	Técnicos, Universitarios o similares	80.157
	a) Transporte (excepto BUO, COU y FP)	5.108
	a1) Transporte BUP, COU y FP	11.906
	b) Transporte y comida	16.706
	c) Residencia fuera del domicilio habitual	33.067
	Ingresos máximos Apdo.4	64.920
Art. 31	Seguro de Accidentes	
	Hasta 30/06/96	3.640.000
	Desde 01/07/96	4.000.000

Siguen firmas (ilegibles).

5818

79.375 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras que comprende el proyecto de urbanización de calles en Cantamilanos, cuya adjudicación fue concertada con la entidad Dragados y Construcciones, S.A. (Expte. Asuntos Generales, Contratación, número 8.457), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León, 14 de junio de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

6441 1.625 ptas.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras que comprende el proyecto de urbanización de las calles Periodista Lamparilla, Río Turienzo, Río Tuerto, General Yagüe y sin nombre, cuya adjudicación fue concertada con la entidad Dragados y Construcciones, S.A. (Expte. Asuntos Generales, Contratación, número 8.458), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León, 14 de junio de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

6442 1.750 ptas.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras que comprende el proyecto de urbanización de la calle Covadonga, cuya adjudicación fue concertada con la entidad Dragados y Construcciones, S.A. (Expte. Asuntos Generales, Contratación, número 8.459), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León, 14 de junio de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

6443 1.625 ptas.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras que comprende el proyecto de urbanización de las calles Ramón y Cajal y Era del Moro, cuya adjudicación fue concertada con la entidad Dragados y Construcciones, S.A. (Expte. Asuntos Generales, Contratación, número 8.460), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León, 14 de junio de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

6444 1.625 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

—A don José Pérez Villamizar, para almacén y exposición de muebles, en calle Azorín, 8, bajo 2. Expte. número 378/96.

—A Clínica San Francisco, S.A., para centro de rehabilitación en calle Fray Bernardino de Sahagún, 2, con vuelta a calle Marqueses de San Isidro, 13, y calle Arcipreste de Hita, 5. Expte. número 506/96 V.O.

León, 18 de junio de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

6445 1.875 ptas.

Aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 4 de junio de 1996, la convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de "Urbanización de las calles La Alegría y Panderrueda de Puente Castro", aprobado definitivamente en sesión plenaria de 3 de noviembre de 1995, se hace público, abriéndose un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir a esta licitación las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 22.874.237 pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Fianza provisional: 457.484 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe del contrato.

Plazo de garantía: Un año.

Clasificación de contratistas: A-1, A-2, C-6, E-1 y G-4 con categoría c en todas ellas y G-5 con categoría a.

—Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en el Servicio de Asuntos Generales (Contratación) del Ayuntamiento, en mano o por correo certificado, en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, conteniendo la documentación que al efecto se estipula en el pliego de cláusulas económico-administrativas rector de la licitación, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando dicho plazo a las 13 horas del último día hábil resultante.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., con DNI número....., actuando en su propio nombre o en representación de....., según poder bastantado que acompaña.

Manifiesta:

1.º—Que enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación de las obras de....., a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de.... pesetas.

2.º—Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA. Lugar, fecha y firma.

León a..... de..... de 1996.

(Firma del licitador)

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos contenidos en el sobre número 2, a fin de determinar las ofertas que resulten admisibles. A la vista del resultado de dicha apertura, fijará el día y hora para proceder, en acto público, a la apertura de los sobres número 1 de los licitadores admitidos.

La adjudicación se realizará por el órgano de contratación, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 11 de junio de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

6446 7.125 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A doña M.ª Luisa Valcarce Salazar, para café-bar en la avenida San Froilán, 54, bajo. Expte. número 1.038/96 V.O.

—A Ansúrez, C.B., representada por don Alfonso Fernández García, para bar musical en calle Santa Cruz, 3 (ampliación de actividad). Expte. número 357/96.

León, 13 de junio de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

6447 2.000 ptas.

PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1996, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, el siguiente proyecto:

“Reformado de urbanización de calles en Villar de los Barrios”, redactado por la Sección Técnica Municipal y con un presupuesto de 17.270.205 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y proyecto estarán expuestos al público en la Sección de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 12 de junio de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

6308 2.000 ptas.

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Isaac Martínez Alvarez, en representación de Eulen, S.A., adjudicatario del suministro y aplicación de “Tratamientos fitosanitarios”, por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 17 de junio de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

6451 1.500 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Finalizadas las operaciones relativas a la confección del padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia al 1 de mayo de 1996, queda de manifiesto al público por espacio

de 30 días, al objeto de reclamaciones por inclusiones y/o exclusiones en el mismo.

Santa Colomba de Somoza, 18 de junio de 1996.—La Alcaldesa, Argentina Huerga Sáez.

6448 250 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Habiendo sido expuesto al público el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1996, durante un periodo de 15 días hábiles, mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 114, de fecha 20 de mayo de 1996, sin que durante el mismo se hayan producido reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Gastos operaciones corrientes</i>	
1.—Gastos de personal	48.049.629
2.—Gastos en bienes corr. y serv.	65.219.000
3.—Gastos financieros	15.226.179
4.—Transferencias corrientes	3.520.296
Total	132.015.104
<i>B) Gastos operaciones de capital</i>	
6.—Inversiones reales	28.677.070
7.—Transferencias de capital	17.500.000
9.—Variación de pasivos financieros	5.577.673
Total	51.754.743
Total gastos	183.769.847

ESTADOS DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Ingresos operaciones corrientes</i>	
1.—Impuestos directos	56.675.349
2.—Impuestos indirectos	7.000.000
3.—Tasas y otros ingresos	56.607.960
4.—Transferencias corrientes	49.514.104
5.—Ingresos patrimoniales	2.217.195
Total	172.014.608
<i>B) Ingresos operaciones de capital</i>	
7.—Transferencias de capital	11.755.239
Total	11.755.239
Total ingresos	183.769.847

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, se publica la plantilla de personal, que queda integrada de la siguiente forma:

a) Personal funcionario:

Escala	N.º de plazas	Denominación	Grupo	Situación
Hab. Nacional	1	Secretario—Interventor	B	Propiedad
Admon. General	1	Administrativo	C	Propiedad
Admon. General	2	Auxiliar Administrativo	D	Propiedad
Admon. Especial	2	Conserje	E	Propiedad
Admon. Especial	2	Vigilante Municipal	E	Propiedad
Admon. Especial	1	Encargado de aguas	E	Propiedad
Admon. Especial	4	Operario de Servicios Múltiples	E	Propiedad

b) Personal Laboral:

2 Monitores de Gimnasia Mantenimiento: Contrato de Trabajo a tiempo parcial.

2 Monitores de natación: Contrato de trabajo a tiempo parcial.

1 Operario de Servicios Múltiples: Contrato de duración determinada por obra o servicio.

1 Encargado de Biblioteca: Contrato de trabajo a tiempo parcial.

Santa María del Páramo, 11 de junio de 1996.—El Alcalde, Ramón Ferrero Rodríguez.

6449 1.938 ptas.

VILLASELAN

El Pleno, en sesión del día 5 de junio de 1996, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles en Valdaida, 3.ª fase", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste previsto de la obra se fija en 6.880.852 pesetas, a las que se suma la cantidad de 280.015 pesetas, importe del Proyecto Técnico. El coste soportado por el Ayuntamiento se fija en 3.120.547 pesetas, como consecuencia de deducir el importe de las subvenciones concedidas por el Estado (1.200.000 pesetas), la Diputación Provincial (1.800.000 pesetas), y la Junta Vecinal de Valdaida (1.040.320 pesetas).

Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.040.078 pesetas, que equivale al 33,33 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento.

Se aplican como módulo de reparto de las contribuciones especiales los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

Lo que se expone al público para que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. De no producirse reclamaciones este acuerdo será definitivo. En el mismo plazo los sujetos pasivos podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, al amparo de lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Villaselán, 14 de junio de 1996.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

6450 969 ptas.

VILLASABARIEGO

Por don Antonio Lorenzo Iglesias se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de distribución de edificio para hostel en la localidad de Puente Villarente, Ctra. General 601, de este municipio.

Lo que se expone al público por espacio de quince días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Actividades Clasificadas y artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 12 de junio de 1996.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

6452 1.875 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 1996, aprobó los siguientes documentos:

1.—Proyecto de sondeo artesiano para la red de abastecimiento de agua potable de Sardonedo, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y Puertos, don Esteban Cuesta Miguélez, con un presupuesto general de ejecución por contrata de 17.935.609 pesetas.

2.—Proyecto de sondeo artesiano para la red de abastecimiento de agua potable de Villamor de Orbigo, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y Puertos, don Esteban Cuesta Miguélez, con un presupuesto general de ejecución por contrata de 15.094.558 pesetas.

3.—Proyecto básico y de ejecución de aceras de la margen izquierda de la carretera de Villadangos a Benavides de Orbigo, redactado por el Arquitecto don Anfbal Domínguez López, con un presupuesto general de ejecución por contrata de 77.248.703 pesetas, incluido el proyecto complementario de ampliación del puente sobre la Presa Cerrajera, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jorge Abilio Pellitero Vázquez.

Dichos acuerdos y documentos se exponen al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo ser examinados en la oficina municipal en horario de 9 a 14 horas, y presentar por los interesados, durante el indicado plazo, las sugerencias y reclamaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse éstas, dichos acuerdos serán elevados a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Santa Marina del Rey, 14 de junio de 1996.—El Alcalde, José Emilio Fuertes Pérez.

6453 938 ptas.

SARIEGOS

Don Luis García Silva, en repres. de S. Carbajal de Inversiones, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de instalación de 2 depósitos de G.L.P. de 10.000 litros cada uno, que será emplazada en la localidad de Carbajal de la Legua, Urb. El Soto (León), de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sariegos, 18 de junio de 1996.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

6454 2.375 ptas.

SAN EMILIANO

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiendo sido objeto de reclamación alguna, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 1.º del artículo 150 de la citada Ley, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General municipal para el ejercicio de 1996, ha sido elevado a definitivo, cuyo resumen a nivel de capítulos es el que a continuación se detalla:

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 1.-Impuestos directos	9.150.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	3.700.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	13.000.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	560.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	17.450.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	1.000.000

Total ingresos 44.860.000

ESTADO DE GASTOS

Cap.1.-Gastos de personal	6.700.000
Cap. 2.-G. bienes corrientes y servicios	8.590.000
Cap. 3.-Gastos financieros	500.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	3.475.000
Cap. 6.-Inversiones reales	7.000.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	17.165.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	1.430.000

Total gastos 44.860.000

Relación de puestos de trabajo

A) Funcionarios:

a) Secretario-interventor. Grupo B, cubierta en propiedad.

b) Alguacil-portero. Grupo E, cubierta en propiedad.

B) Personal laboral, temporal

a) Plaza limpiadora, en régimen de contratación laboral a tiempo parcial, cubierta en la actualidad.

Recursos contra la aprobación definitiva:

La aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 22 y 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la forma y plazos establecidos por las normas de dicha jurisdicción.

San Emiliano, 12 de junio de 1996.-El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

6455 1.313 ptas.

DESTRIANA

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, confeccionado por la Administración Tributaria, se expone al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Destriana, 18 de junio de 1996.-El Alcalde (ilegible).

Habiendo sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público de suministro municipal de agua potable a domicilio de la localidad de Destriana, se expone al público por espacio de treinta días.

Destriana, 18 de junio de 1996.-El Alcalde (ilegible).

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto de Vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Destriana, 18 de junio de 1996.-El Alcalde (ilegible).

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público conjuntamente con sus justificantes y el informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que serán examinados por dicha Comisión, todo ello conforme a lo

previsto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Destriana, 18 de junio de 1996.-El Alcalde (ilegible).

No habiéndose formulado reclamación alguna a los términos del Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio de 1996, aprobado inicialmente en sesión plenaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose resumido por capítulos según detalles siguientes:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. I.-Impuestos directos	9.645.944
Cap. III.-Tasas y otros ingresos	9.322.000
Cap. IV.-Transferencias corrientes	17.085.000
Cap. V.-Ingresos patrimoniales	200.000
Cap. VII.-Transferencias de capital	6.694.000
Total ingresos	42.946.944

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. I.-Gastos de personal	8.525.944
Cap. II.-Gastos en bienes corrientes y servicios	14.550.000
Cap. III.-Gastos financieros	650.000
Cap. IV.-Transferencias corrientes	2.000.000
Cap. VI.-Inversiones reales	10.596.000
Cap. VII.-Transferencias de capital	4.325.000
Cap. IX.-Pasivos financieros	2.300.000
Total gastos	42.946.944

Asimismo, queda aprobada definitivamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento para 1996, cuyo resumen es el siguiente:

A) Personal funcionario

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención: Grupo B. Nivel 26. Situación: En propiedad.

B) Personal laboral

Plazas: Una. Puesto: Operario de cometidos múltiples. Situación: Contrato indefinido.

Destriana, 18 de junio de 1996.-El Alcalde (ilegible).

6456 2.000 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican en el anexo, instruidos por esta Corporación a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Gestión Tributaria de esta Corporación, haciendo saber a los interesados que les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que hayan hecho uso de este derecho, se dictarán las resoluciones que en derecho procedan.

San Andrés del Rabanedo, 17 de junio de 1996.-El Alcalde, Manuel González Velasco.

ANEXO

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	VEHICULO	LOCALIDAD	FECHA	IMPORTE	PRECEPTO	ARTICULO
47-7178-96	AVELINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	OR-0343-J	ORENSE	3/02/96	3.000	O.M.T.	47
43-7340-96	JUSTINO VIDAL FRANCO	LE-2939-K	TROBAJO DEL CAMINO	1/02/96	3.000	O.M.T.	36
88-3778-96	MANUEL GALVAN GAITERO	M-9336-CN	LEON	18/02/96	3.000	R.G.C.	154
56-6691-96	JESUS GONZALEZ REQUEJO	LE-0293-W	LEON	5/02/96	10.000	R.G.C.	91.1.F)
118-11512-96	ANDRES HERNANDEZ ZAPICO	LE-3819-Y	LEON	4/03/96	5.000	R.G.C.	94.1.B)
20-11056-96	ISIDRO SANTOS RAMOS	LE-8986-K	TROBAJO DEL CAMINO	18/01/96	3.000	R.G.C.	145
884-5545-95	JOSE MARIA BARRIOS PRIETO	LE-1381-V	LEON	27/11/95	3.000	R.G.C.	171
60-10960-96	EMILIA JIMENEZ JIMENEZ	M-0548-GN	LEON	7/02/96	3.000	O.M.T.	36
81-9020-96	SUSANA ARIAS MARTINEZ	O-8276-AU	LEON	18/02/96	3.000	R.G.C.	154
111-6596-96	AQUILINO JIMENEZ HERNANDEZ	LE-1579-E	VALVERDE DE LA VIRGEN	28/02/96	3.000	O.M.T.	36
116-9028-96	DANIEL VILLAFANE CASTRO	M-0031-JZ	TROBAJO DEL CAMINO	2/03/96	10.000	R.G.C.	94.1
778-6680-95	JOSE CARLOS ALVAREZ TRANCHE	LE-8231-T	VALENCIA DE D. JUAN	10/10/95	3.000	O.M.T.	47
130-5773-96	CARLOS HERRERO PEREZ	LE-8677-S	VALENCIA DE D. JUAN	10/03/96	3.000	O.M.T.	47
938-11053-95	JOSE S. SEGUI FERNANDEZ	LE-8191-L	LEON	14/12/95	5.000	R.G.C.	94.2
940-9015-95	JOSE M. BARRIOS PRIETO	LE-9915-X	LEON	15/12/95	5.000	R.G.C.	94.1
24-7336-96	SANTOS CHAMORRO MATEOS	M-0989-NW	LEON	25/01/96	5.000	R.G.C.	94.2
92-9022-96	JOSE A. ROBLA BLANCO	LE-2042-K	TROBAJO DEL CAMINO	18/02/96	3.000	R.G.C.	154
110-5770-96	CARLOS MARTINEZ PEÑA	LE-3375-S	LEON	26/02/96	3.000	R.G.C.	154.1
120-11513-96	JESUS CAÑON RODRIGUEZ	LE-2882-J	LEON	5/03/96	5.000	R.G.C.	94.1 B)
142-5930-96	JOSE M. DEVILLE BELLECHASSE SANCHEZ	LE-5691-J	LEON	15/03/96	5.000	R.G.C.	94.1
156-9073-96	ALEJANDRO GONZALEZ PACHO	P-8726-C	LEON	20/03/96	5.000	R.G.C.	94.1
181-6004-96	JOSE M. DEVILLE BELLECHASSE SANCHEZ	LE-5691-J	LEON	27/03/96	5.000	R.G.C.	94.1
191-5780-96	JOSE VILLAR DIEZ	LE-9253-U	SAN ANDRES RABANEDO	1/04/96	3.000	O.M.T.	47
211-11129-96	JAIME J. LOPEZ RABANAL	LE-1496-X	LEON	10/04/96	5.000	R.G.C.	94.1
266-5958-96	MIA LAL	LE-7278-I	MADRID	9/05/96	10.000	R.G.C.	91.2

OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

RGC: Reglamento General de Circulación.

6367

9.375 ptas.

CARRACEDELO

Aprobado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas particulares, que como ley fundamental del contrato regirá el Concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Ampliación de puente Las Colonias en Carracedo del Monasterio".

Simultáneamente se exponen al público, el pliego de cláusulas administrativas particulares por el plazo de ocho días y el anuncio para la presentación de proposiciones, si durante este plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo de presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

1.-Objeto del contrato.-Adjudicación mediante concurso por el procedimiento abierto de las obras de "Ampliación del puente de Las Colonias en Carracedo del Monasterio", de acuerdo con las cláusulas del mismo.

El tipo de licitación que servirá de base asciende a cuatro millones de pesetas, a la baja.

2.-Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría General en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los veinte días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los interesados pueden examinar el contenido del pliego de cláusulas administrativas y obtener copias, en la Secretaría Municipal.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI n.º, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de), vecino de, con domicilio en, (conforme acreditado con poder bastantado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Ampliación de puente de Las Colonias en Carracedo del Monasterio", se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las

siguientes condiciones: Precio pesetas. Calidad de materiales: Plazo de ejecución:

..... a de de 199..

Carracedelo, 12 de junio de 1996.-El Alcalde (ilegible).

6311

4.875 ptas.

* * *

Habiéndose presentado por don Gumersindo Castro Otero en representación de "Hormigones Sindo Castro, S.L." NIF B-24293755, instancia solicitando licencias de ejecución de las obras de instalación de una planta para dosificación de hormigones en el paraje "El Bolón", de la localidad de Villamartín de la Abadía, y para ejercer la actividad de preparación y venta de hormigones para uso en obra civil pública y privada, según el proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don José Luis Barrayo Cao, se expone el expediente al público para que quienes pudieran resultar interesados por la instalación puedan personarse en el expediente, examinar y presentar cuantas reclamaciones o alegaciones estimen oportuno en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello de acuerdo con lo prevenido en el artículo 5 de la Ley 5/93 de la Junta de Castilla y León, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y Decreto 159/94, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley anterior.

Carracedelo, 18 de junio de 1996.-El Alcalde. P.D. la 1.ª Teniente de Alcalde, Amparo Vidal Gago.

6524

2.500 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 31 de mayo de 1996, acordó imponer Contribuciones Especiales como consecuencia de la obra de "Urbanización de la calle Las Regueras-III Fase", de conformidad con los siguientes datos:

-Coste de la obra 4.380.041 ptas.

-Coste soportado por el Ayuntamiento 4.380.041 ptas.

-Porcentaje a aplicar a los propietarios afectados 10,93%

-Cantidad a repartir entre los propietarios afectados 478.500 ptas.

-Módulo de reparto	metro lineal
-Núm. de m.l. afectados	159,5
-Valor del módulo	3.000 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de referencia se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Secretaría Municipal, en horas de 9 a 14, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente.

Asimismo, durante el citado periodo de exposición pública los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con el artículo 36.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Santa Marina del Rey, 10 de junio de 1996.-El Alcalde (ilegible).

6307	875 ptas.
------	-----------

BENUZA

Por don Demetrio Campo Fernández, en representación de Campo de Arcas Pizarras, S.A. (Carpisa), se ha solicitado licencia de actividad para una explotación de pizarra, sita en Sotillo de Cabrera, en este Ayuntamiento, paraje denominado Campo Las Arcas, al amparo del artículo 2.º de la Ley 5/1993, de 27 de octubre, de Actividades Clasificadas.

Lo que en cumplimiento del artículo 5.º de la mencionada Ley, se hace público por tiempo de quince días, al objeto de reclamaciones.

Benuza, 12 de junio de 1996.-El Alcalde (ilegible).	
6312	1.375 ptas.

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-A Carlos Alonso Ruiz para la instalación de Obrador Confitería en la calle Tejadillo, 22, de esta ciudad.

La Bañeza, 12 de junio de 1996.-El Alcalde (ilegible).	
6313	1.125 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

Aprobada inicialmente, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada por el Pleno de esta entidad el día treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis, la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante fuera de establecimiento comercial permanente en este municipio, que contiene, asimismo, el precio público por utilización de la vía pública para el ejercicio de la venta ambulante fuera de establecimiento comercial permanente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público el acuerdo, con el expediente, así como el texto íntegro de la Ordenanza, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y con el objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Llamas de la Ribera, 12 de junio de 1996.-El Alcalde (ilegible).

6314	563 ptas.
------	-----------

BOCA DE HUERGANO

Don Ignacio Rodríguez Alonso, vecino de Boca de Huérgano, ha solicitado licencia para la instalación de nave para ganado vacuno y henil en esta localidad, en el paraje denominado "Las Cortinas".

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en este Ayuntamiento.

Boca de Huérgano, 6 de junio de 1996.-El Alcalde, Angel Alonso Canal.

6315	1.750 ptas.
------	-------------

CABRILLANES

Por don Enrique Martínez Alvarez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia actividad Bar, con emplazamiento en calle La Rinconada, s/n, en Piedrafita de Babia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cabrillanes, 14 de junio de 1996.-La Alcaldesa (ilegible).

6360	1.625 ptas.
------	-------------

SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 10 de junio de 1996, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1996, el cual estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes, ante el Pleno de la Corporación, el cual dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si al término de dicho periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Cristóbal de la Polantera, 11 de junio de 1996.-El Alcalde (ilegible).

6361	469 ptas.
------	-----------

VILLABLINO

Por don Magín Prieto Méndez, en nombre de "Otrasso, S.L.", se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Edificio Hotelero, en Carrasconte, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villablino, 14 de junio de 1996.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

6362	1.625 ptas.
------	-------------

SANTA ELENA DE JAMUZ

El Pleno, en sesión de 1 de junio de 1996, aprobó el expediente 1/96 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal, por la cantidad de 6.061.286 pesetas.

Lo cual se hace público por el plazo de quince días para examen y reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz, 7 de junio de 1996.—El Alcalde, Prudencio Lobato Sanjuán.

6364

250 ptas.

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento expediente de Modificación de Créditos al Presupuesto del ejercicio de 1996, durante el periodo de quince días podrá ser examinado el expediente y en su caso presentar las reclamaciones que estimen oportunas los interesados.

Si durante el periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto.

Castrillo de la Valduerna, 13 de junio de 1996.—La Alcaldesa, Elvira Flórez López.

* * *

Rendida por el señor Alcalde la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público durante quince días y ocho más, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 190 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y 460 del RDL 781/86, de 18 de abril.

Castrillo de la Valduerna, 13 de junio de 1996.—La Alcaldesa, Elvira Flórez López.

6366

625 ptas.

FRESNO DE LA VEGA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 18 de junio de 1996, con asistencia de cinco de los siete Concejales que lo forman, acordó por unanimidad, iniciar el expediente de enajenación del inmueble denominado "El muelle de la Estación y parcela circundante", mediante subasta con admisión previa, destinándose los recursos que se obtengan a la financiación de inversiones, con el siguiente pliego de condiciones:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRA LA SUBASTA CON ADMISION PREVIA PARA LA ENAJENACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "MUELLE DE LA ESTACION Y PARCELA CIRCUNDANTE"

Primera.—Objeto del contrato.

Es objeto de la presente subasta la enajenación del inmueble y parcela propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Fresno de la Vega, denominado "Muelle de la estación", sito en la calle Carretera, s/n, para la ubicación de una industria de conservación y transformación de vegetales (especialmente pimiento y tomate).

Segunda.—Descripción del bien a enajenar.

Edificio destinado a almacén, sito en Barrio de la Estación, calle Carretera, s/n, de unos 98 m.² de superficie aproximada, en planta baja, con una parcela circundante de 1.184 m.², según informe técnico, que linda: Al Norte, con terrenos de propiedad municipal (antiguo Feve); Sur, Micaela Montiel Alvarez; Este, calle la Estación, y Oeste, carretera.

(La parcela tiene 37 m. x 32 m.).

Tercera.—Tipo de licitación.

A la vista del informe técnico y de las necesidades del Ayuntamiento de Fresno de la Vega, se fija el siguiente tipo de

licitación: Cuatro millones cuatrocientas ochenta y cinco mil peseta (4.485.000 pesetas) al alza.

En caso de quedar desierta la subasta, el tipo de licitación no se verá reducido en segunda y tercera subastas.

La segunda y tercera subastas, caso de tener que celebrarse, tendrán lugar a los veinte días hábiles de la fecha en que debió celebrarse la anterior, sin necesidad de nueva convocatoria pública y efectiva.

En el precio de licitación de la subasta, se halla incluido el Impuesto sobre Obras, Construcciones e Instalaciones que el Ayuntamiento de Fresno de la Vega deba girar a la Cooperativa adjudicataria a la hora de conceder la preceptiva licencia municipal de obras.

Cuarta.—Proposiciones.

Para tomar parte en la subasta es preciso presentar la siguiente documentación:

Sobre número 1:

—Solicitud firmada, según modelo que se recoge en el anexo I de este pliego de condiciones, incluyendo Número de Identificación Fiscal del representante de la Cooperativa que licite, aceptando las bases del pliego, acompañando proyecto técnico de las obras e instalaciones a ubicar en el inmueble, figurando en el mismo, con carácter de compromiso, el plazo máximo de inicio de las obras, así como el plazo de ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad, comprometiéndose a fijar fecha de comienzo de fabricación, salvo casos de fuerza mayor.

Deberán hacer constar en el proyecto las medidas correctoras para dotar a la instalación que fijen la normativa vigente, en orden a preservar el medio ambiente, ausencia de ruido, fosas de decantación de vertidos, etc.

—Fotocopia compulsada de los estatutos de la Cooperativa, sellados por la Autoridad Laboral.

Sobre N.º 2:

—Instancia suscrita por representante legal de la Cooperativa, ofertando la cantidad que estime oportuna por el inmueble y su parcela circundante.

—Resguardo o fotocopia compulsada del resguardo del ingreso bancario del importe de la garantía provisional, o documento que acredite la presentación de la fianza en cualquiera de las formas permitidas por la normativa vigente.

Ambos sobres se introducirán en el sobre número 3 que el licitador presentará debidamente cerrado, lacrado si el presentante lo estima conveniente, y con la numeración que corresponda correlativamente a la plica presentada.

Quinta.—Capacidad.

Podrán concurrir a la subasta las Cooperativas constituidas antes del 1 de junio de 1996, formadas al menos en un 80% por vecinos de este municipio de Fresno de la Vega, y que tengan como domicilio social esta misma localidad.

Sexta.—Garantía provisional.

El importe de la garantía provisional será del 2% del tipo de licitación que figura en la cláusula segunda de este pliego, que asciende a la cantidad de 89.700 pesetas.

Séptima.—Anuncios y gastos del expediente.

El importe de todos los anuncios oficiales, así como los que el Ayuntamiento considere necesario insertar en prensa o medios de comunicación, así como todos los demás gastos que conlleve este expediente, incluidos los de Notaría y Registro, para efectuar todas las operaciones necesarias hasta la finalización del expediente, serán de cuenta de la Cooperativa adjudicataria de la subasta.

Octava.—Acto de la subasta.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente al en que finalicen los plazos que a continuación se indican:

—Exposición pública del pliego de condiciones en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

—Trámite de dación de cuenta a la Diputación de León, del expediente de enajenación de bienes, al no exceder su importe del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual del Ayuntamiento de Fresno de la Vega.

—Posteriormente, se inicia el procedimiento de la subasta, con un plazo de diez días hábiles para presentación de plicas, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El acto de apertura se celebrará a las trece treinta horas del día que proceda, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Fresno de la Vega, constituyéndose a tal efecto la mesa de contratación, formada por el señor Alcalde don Filiberto Reinoso Bodega, o Concejal en quien delegue; dos Concejales del Ayuntamiento, designados por el señor Alcalde y el señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Novena.—Adjudicación definitiva y responsabilidades.

Tras el acto de subasta, se procederá a levantar un acta del desarrollo del mismo, adjudicándose provisionalmente la parcela, caso de que se haya licitado válidamente.

Transcurridos cinco días, sin haberse presentado alegaciones, contados a partir del día en que se celebró el acto de apertura de plicas, se procederá a constituir la garantía definitiva, que ascenderá al 4% del precio de remate, para garantizar las obligaciones que deban cumplir, procediéndose por el Ayuntamiento Pleno a adjudicar definitivamente el inmueble y parcela subastados.

Si las obligaciones del pliego de condiciones o del contrato fueran incumplidas por la adjudicataria, la Corporación está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato, con exigencia de responsabilidades civiles y penales.

Décima.—Formalización del contrato.

Será preceptiva la formalización escrita del contrato, que se efectuará mediante escritura pública, reservándose al efecto, la Corporación, la facultad de nombrar el Notario autorizante, pudiéndose formalizar escritura provisional suscrita por el Alcalde del Ayuntamiento, asistido del Secretario y la adjudicataria.

Los gastos que conlleve todo el expediente, así como los trabajos técnicos encargados por el Ayuntamiento de Fresno de la Vega, los de Notaría, Registro de la Propiedad y todos los impuestos que cualquier acto del expediente conlleve, serán de cuenta de la adjudicataria.

Décima.—Cláusula de reversión.

El incumplimiento del destino o fin al que se canalice la actividad que se ubique en el inmueble a subsanar, o la demora de los plazos de inicio, finalización o puesta en marcha de la actividad salvo casos de fuerza mayor comprobados y aprobados por el Ayuntamiento, o el transcurso de dos años sin haberse puesto en funcionamiento la actividad, por cualquier causa, provocará la reversión del inmueble y la parcela circundante objeto de la presente subasta a favor del Ayuntamiento de Fresno de la Vega, sin derecho a indemnización de ninguna clase, con todas las construcciones y accesiones realizadas hasta la fecha, corriendo por cuenta de la Cooperativa adjudicataria todos los gastos que resulten de tales operaciones.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles los interesados puedan interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes, en la Secretaría Municipal.

Fresno de la Vega, 18 de junio de 1996.—El Alcalde, Filiberto Reinoso Bodega.

6502

19.375 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "EL PARAMO"

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público conjuntamente con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial

de Cuentas por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María del Páramo, 13 de junio de 1996.—El Presidente, Alejandro Alvarez del Moral.

6321

344 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

CREMENES

Desafectado como bien de servicio público, el edificio propiedad de esta Junta Vecinal denominado "Antiguas escuelas de niñas y toril" y calificado como bien patrimonial según acuerdo definitivo de la Junta Vecinal de fecha 11 de junio de 1996, se expone el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Crémenes, 19 de junio de 1996.—El Presidente (ilegible).

6457

313 ptas.

VILLACONTILDE

La Junta Vecinal de Villacontilde, en sesión celebrada el día 18 de junio de 1996, aprobó el proyecto básico y de ejecución para la reparación de la Torre de la Iglesia de la localidad, redactado por los Arquitectos don Jesús y Miguel Angel Martínez del Cerro, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 3.650.400 pesetas.

Se expone al público por espacio de quince días para su análisis y reclamaciones en casa del Presidente de la Junta Vecinal.

Villacontilde, 19 de junio de 1996.—El Presidente (ilegible).

6504

313 ptas.

BOISAN

Por no haberse presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito número 1/96, se entiende elevado a definitivo con la siguiente expresión:

AUMENTOS

Partidas	Pesetas
1.62	2.500.000
Total	2.500.000

Deducciones:

Con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior: 2.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boisán, 13 de junio de 1996.—El Presidente (ilegible).

6320

406 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 121/96, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo contra Julio Arias Hernández, en reclamación de 7.279.114 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo de quince millones seiscientos mil pesetas fijado en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas, objeto de subasta y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las 12 horas del día 25 de septiembre de 1996, la que tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos, que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131 se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las 12 horas del día 25 de octubre de 1996, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las 12 horas del día 29 de noviembre de 1996, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta:

Finca en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, Urbanización Monteleón, al número de orden 26, sita en la parcela 49, calle 2. Hipoteca inscrita en el Registro de la Propiedad dos de León, sobre la finca registral 4.537, al tomo 2.598, libro 49, folio 194 vto.

Dado en León a 19 de junio de 1996.—E/. Juan Carlos Suárez-Quifiones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

6521

7.000 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Doña María Elena de Paz Becares, por sustitución Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 144/91, se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia de don Basilio, doña Angeles, don Federico y don Joaquín Alvarez-Acevedo Gutiérrez, contra doña Pilar Alvarez-Acevedo Gutiérrez y otros sobre cumplimiento contractual, disolución de comunidad y otros extremos, en los que en el día de la fecha ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte

días la madera o árboles en pie que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

Primera.—La subasta se celebrará el día 3 de septiembre próximo a las 12.30 horas, en este Juzgado sito en el paseo Sáenz de Miera, número 6, 2.ª planta de esta ciudad. Tipo de subasta: 2.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a la misma, debiendo consignarse para tomar parte en la subasta, previamente, la cantidad de 250.000 pesetas y acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2134000015014491.

Segunda.—La tala y retirada de la madera habrá de tener lugar entre el 15 de noviembre y el 1 de marzo de 1997.

Tercera.—Que cuantos gastos sean consecuencia de esta subasta, incluídos los anuncios, impuestos derivados de la transmisión y coste de las tasas por permisos o autorizaciones administrativas serán de cuenta del adjudicatario, quien se obliga a constituir aval bancario por importe de 300.000 pesetas, a favor de los procuradores de las partes, en garantía de dejar las fincas limpias de leña y reparar los daños que la tala pudiera producir.

Cuarta.—El pliego de condiciones y los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría del Juzgado para instrucción de los que quieran interesarse en la subasta.

Bienes objeto de subasta:

Del orden de 316 chopos y 348 pinos, en los que están incluídos los del suelo por derribo del viento, sitios en Otero de Curueño (Ayuntamiento de Valdepiélagos), a los lugares conocidos por "Soto" o finca de "La Alameda" y "El Pinar", enclavado o formando parte de la finca del "Egido", constituyendo el número total de árboles del orden de 43 chopos conocidos como del país o unos 52 metros cúbicos de volumen, 273 chopos del tipo canadiense o unos 260 metros cúbicos de volumen y 348 pinos o unos 148 metros cúbicos de volumen.

En León a 18 de junio de 1996.—El Magistrado Juez, María Elena de Paz Becares.—El Secretario Judicial (ilegible).

6599

5.875 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 393-A/95, se siguen autos de juicio menor cuantía, a instancia de Herederos de don Santiago Cañón Martínez, representados por el Procurador don Ismael Díez Llamazares, contra Aladino González Alvarez, mayor de edad y vecino de Villamanín, calle Reino de León, 43, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan, y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 29 de julio a las doce horas, en este Juzgado sito Palacio de Justicia. Tipo de subasta 4.400.000 pesetas, que es la peritación efectuada.

2.ª—La segunda el día 20 de septiembre a las doce horas. Y la tercera el día 15 de octubre a las doce horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 25% de descuento. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este

Juzgado número 2135-0000-15-393/95 en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran 2/3 partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Bajo comercial en el pueblo de Villamanín, calle avenida Reino de León, número 43, destinado a local de pescadería, cocina y oficina, con carbonera debajo de la caja de escaleras y de una superficie total de ochenta metros cuadrados, con acceso directo para el negocio a través del portal común, que linda: Izquierda, con herederos de Angel Alonso Gutiérrez y con Enrique Venancio Alonso Gutiérrez; derecha, con el portal descrito y por el fondo con Carmen Gutiérrez Cañón y Armando Gutiérrez Alvarez.

Valorado en 1.200.000 pesetas.

Vivienda: Piso primero derecha, subiendo la escalera, en Villamanín, calle avenida Reino de León, 43, con entrada hacia la mitad del piso, con pasillo al frente y al final una despensa de ochenta metros cuadrados. Linda: Derecha, Carmen Gutiérrez Cañón y Armando Gutiérrez Alvarez; izquierda, avenida Reino de León; y al fondo los dichos Angel y Enrique Venancio Alonso Gutiérrez.

Valorado en 3.200.000 pesetas.

Total valoración de ambos bienes, 4.400.000 pesetas.

Dado en León a 20 de junio de 1996.—Firma (ilegible).

6601 8,625 ptas.

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 469/95 se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don José Rubio Bernardo, doña María Isabel Suárez Rojano y don Bautista Rubio Bernardo, en reclamación de 1.281.312 pesetas de principal más 700.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días, los bienes que se indican al final.

Primero.—Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del próximo día 23 de septiembre de 1996 y tendrá lugar en este Juzgado, sito en la avenida Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, de León, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., cuenta número

213500001700469/95, el 20% del tipo que sirve para esta subasta que es el de la tasación pericial, acreditándolo con el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no será admitido ningún postor. No se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación. Se sacan a subasta las fincas sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría. Las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiese, quedan subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

Segundo.—De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar el acto de remate de la segunda subasta, las trece treinta horas del próximo día 28 de octubre de 1996, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo que sirvió de base para la primera subasta. Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada. La consignación previa para tomar parte en esta segunda subasta, será el 20% del tipo que sirve de base para la misma.

Tercero.—Así mismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se señala para el acto de remate de la tercera subasta, las trece treinta horas del próximo día 25 de noviembre de 1996, subasta que se celebrará sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar que las anteriores, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley. La consignación previa para tomar parte en esta tercera subasta, será el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado y junto a aquél, el resguardo acreditativo del importe de la consignación correspondiente a la subasta de que se trate, importe que hay que consignar en la forma indicada.

Los bienes objeto de subasta y su valoración son:

Urbana: Casa en término de Villadangos del Páramo, en el barrio de la Estación, de planta baja y primera, con huerta unida a dicha casa por la espalda y un trozo de terreno cercado totalmente de bloque y unido también a la casa por su frente, cuya superficie de todo ello es de unos trescientos cuarenta y cuatro metros y noventa y siete decímetros cuadrados, de los que corresponden a lo cubierto unos ciento once metros cuadrados. Linda: Frente o Sur, plaza o patio de la Estación Férea, camino de servidumbre y terrenos de Renfe en medio; derecha entrando o Este, Felipe Cabero, hoy de Francisco Cabero y hermano; izquierda y Oeste, camino o carretera de Villanueva de Carrizo; fondo o Norte, Antonio Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, folio 222, libro 33, tomo 2.575, finca 4.059.

Tasada en 1.800.000 pesetas.

Dado en León a 18 de junio de 1996.—E/. María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

6512 9.000 ptas.

Anuncio Particular

ANUNCIO

Se venden treinta (30) vacas de raza parda alpina y mixtas, sin derechos, paridas y gestantes, en Valverde de la Sierra (León), propietario Hermógenes de Prado, teléfono (987) 74 40 56.

Valverde de la Sierra, 25 de junio de 1996.—Firma, Hermógenes de Prado.

6712 625 ptas.